



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	332
Fecha:	13/05/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 10/2022 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **76.515,77€**

*“Se instruye el expediente **número 10/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **76.515,77 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección-Adjunta, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 10/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 3 de mayo de 2022 mediante nota nº41747, completada con la nº 45202 de 11/05/2022, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Baeza de fecha 2 de abril de 2018, por el que se aprueba la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Baeza a la Diputación Provincial, así como la faculta para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas trasferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, la cual se acepta por la Diputación mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2018.

Al Ayuntamiento de Baeza se le han venido prestando varios servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos hasta el 31 de marzo de 2022 , no obstante, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2022, se solicita de nuevo la prestación de dichos servicios, así como muestra su conformidad al presupuesto remitido por la Excm. Diputación por importe de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vzfepVBPqWMUYqesPX4IIA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2022 12:07:39
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2022 13:43:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vzfepVBPqWMUYqesPX4IIA==	RS001NV9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	332
Fecha:	13/05/2022

78.982,23€ para el ejercicio 2022, con una duración prevista de la actuación de ocho años, ascendiendo a 56.603,91€, desde el 13/04/2022 a 31/12/2022.

(Proyecto de gasto 2022/OA16).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	56.603,91
TOTAL		56.603,91

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	56.603,91
TOTAL		56.603,91

SEGUNDO:- Que con fecha 3 de mayo de 2022 mediante nota nº41743, completada con la nº 45202 de 11/05/2022, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Arjona de fecha 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Arjona a la Diputación Provincial, así como la faculta para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas trasferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, la cual se acepta por la Diputación mediante Acuerdo de Pleno de fecha 1 de febrero de 2019.

Al Ayuntamiento de Arjona se le han venido prestando varios servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos hasta el 3 de marzo de 2022 , no obstante, mediante Decreto de la Alcaldía de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vzfeqVBPqWMUYqesPX4IIA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2022 12:07:39
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2022 13:43:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vzfeqVBPqWMUYqesPX4IIA==	RS001NV9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	332
Fecha:	13/05/2022

fecha 14 de marzo de 2022, presta su conformidad al Estudio Económico del Servicio Extraordinario de Limpieza Viaria solicitado por el Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2022 y con vigencia de 1 año desde la efectiva prestación del servicio, con un coste total de 25.194,62€, ascendiendo a 19.911,86€, desde el 17/03/2022 a 31/12/2022.

(Proyecto de gasto 2022/OA16).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	19.911,86
TOTAL		19.911,86

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	19.911,86
TOTAL		19.911,86

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vzfeqVBPqWMUYqesPX4IIA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2022 12:07:39
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2022 13:43:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vzfeqVBPqWMUYqesPX4IIA==	RS001NV9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	332
Fecha:	13/05/2022

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- *Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.*

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

III.- *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vzfeqVBPqWMUYqesPX4IIA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2022 12:07:39
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2022 13:43:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vzfeqVBPqWMUYqesPX4IIA==	RS001NV9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	332
Fecha:	13/05/2022

expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 10/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	76.515,77
TOTAL		76.515,77

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vzfepVBPqWMUYqesPX4IIA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2022 12:07:39
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2022 13:43:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vzfepVBPqWMUYqesPX4IIA==	RS001NV9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	332
Fecha:	13/05/2022

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	76.515,77
TOTAL		76.515,77

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación del Ayuntamiento de Andújar

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **10/2022** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vzfePVBPqWMUYqesPX4IIA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2022 12:07:39
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2022 13:43:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vzfePVBPqWMUYqesPX4IIA==	RS001NV9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	332
Fecha:	13/05/2022

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	76.515,77
TOTAL		76.515,77

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	76.515,77
TOTAL		76.515,77

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vzfePVBPqWMUYqesPX4IIA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/05/2022 12:07:39
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	11/05/2022 13:43:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vzfePVBPqWMUYqesPX4IIA==	RS001NV9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

